



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17496. (2013061223)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Celda de línea existente en el CT "Polig. Ind. Orellana" n.º 903304541.

Final: Apoyo existente n.º 2303 de la línea "Casas de Don Pedro".

Términos municipal afectado: Orellana la Vieja.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: Cadena.

Longitud total en kms: 0,27.

Emplazamiento de la línea: Polígono 11, parcela 17 y 18 de Orellana la Vieja.

Estación Transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 250. Potencia total en kvas: 250.

Término municipal: Orellana la Vieja.

Calle o paraje: Cerramiento donde actualmente esta instalado el CTIA "Aguas de Orellana".

Finalidad: Cambio del CTIA a CTIC bajo poste y desmontaje de varios tramos de la L "Casas de Don Pedro" debido a anomalías de distancia a edificaciones construidas bajo su traza.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17496.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 25 de junio de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •
